

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA, Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

-D^a. MARÍA NOGALES DOMINGUEZ-ADAME, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
-D^a. MÓNICA CAMPILLO DELICADO, técnica del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO:

D. VICENTE TARAZAGA YERVES, Negociado de Gestión de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 13:00 horas del día 25 de febrero de 2025, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **“SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174)** del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sr. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 18 de diciembre de 2024, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en la revisión del informe de valoración de las ofertas anormalmente bajas y, en su caso, proponer adjudicatario.

Comienza el acto con la exposición del “Informe técnico relativo a la justificación de ofertas en presunción de anormalidad en el expte. CONTR 2024/1138174” firmado a fecha de 25 de febrero de 2025 por D. José Antonio Agromayor Cid, Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

El dictamen técnico a que llega dicho informe es el siguiente:

“Vista la documentación justificativa presentada tanto por Best Way Group Sociedad Limitada y Quercus XXI Consultoría de empresas Sociedad Limitada, en relación al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación al haber identificado que sus ofertas estaban incursas en presunción de anormalidad en el marco del contrato CONTR 2024/1138174 para llevar a cabo la organización y desarrollo del III Congreso Internacional de Innovación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se produce el siguiente dictamen

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA

26/02/2025

VICENTE TARAZAGA YERVES

VERIFICACIÓN

Pk2jm8SC749J35DH5VFUKPQ8MG49AA

PÁG. 1/3



técnico para asesorar a dicha mesa:

1. La empresa Best Way Group Sociedad Limitada, cuya oferta estaba incurso en una baja con valores anormales o desproporcionados, justifica suficientemente, acreditando documental y adecuadamente la oferta económica presentada, por lo que a juicio de este servicio proponente resulta probada su viabilidad y solvencia.

2. La empresa Quercus XXI Consultoría de empresas Sociedad Limitada, cuya oferta estaba incurso en una baja con valores anormales o desproporcionados, no justifica suficientemente, ni acredita documental ni adecuadamente la oferta económica presentada, por lo que se confirma el carácter de su oferta como anormalmente baja o desproporcionada.”

La Mesa de contratación, siguiendo el el criterio del dictamen técnico del informe, acuerda que:

1. La empresa BEST WAY GROUP SL justifica la oferta económica presentada, por lo que se le considerará en la clasificación de ofertas.
2. La empresa QUERCOS XXI no justifica la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión, no siendo considerada en la clasificación de ofertas.

Seguidamente se procede a revisar y clasificar las ofertas presentadas en el sobre 3 de la presente licitación:

OFERTAS ECONÓMICAS	
Empresa	Propuesta económica sin IVA
Acciona	875.316,00 €
Viajes Genil	958.324,00 €
Best way	720.000,00 €
Integración agencia de viajes	1.007.249,76 €
Quality Media Producciones	983.000,00 €
Quercus XXI	750.000,00 €
Viajes el Corte Inglés	887.758,00 €

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			
Empresa	Experiencia adicional del personal con altas responsabilidades (max 20 puntos)	Número adicional de personal (max 20 puntos)	Número de pantallas adicionales para consulta del programa de actividades (max 11 puntos)
Acciona	20	20	11
Viajes Genil	18,5	20	11
Best way	20	20	11
Integración agencia de viajes	20	20	11
Quality Media Producciones	20	19,6	11
Quercus XXI	10	20	11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm8SC749J35DH5VFUKPQ8MG49AA	PÁG. 2/3	

Viajes el Corte Inglés	20	20	11
------------------------	----	----	----

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
Empresa	Oferta Económica	Criterios cualitativos	Puntuación total
Acciona	24,80	51	75,80
Viajes Genil	11,87	49,5	61,37
Best way	49,00	51	100,00
Integración agencia de viajes	4,24	51	55,24
Quality Media Producciones	8,02	50,6	58,62
Viajes el Corte Inglés	22,86	51	73,86

De acuerdo con la Clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada, BEST WAY GROUP S.L. y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 14:00 horas del 25 de febrero de 2025, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Manuel Segura Daza

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Tarazaga Yerves

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA	26/02/2025	
	VICENTE TARAZAGA YERVES		
VERIFICACIÓN	PK2jm8SC749J35DH5VFUKPQ8MG49AA	PÁG. 3/3	

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/VTY

BEST WAY GROUP S.L.

Asunto: Requerimiento documentación previa Expte. CONTR
2024 1138174

EXPTE.: CONTR 2024 1138174

**DENOMINACIÓN: SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III
CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

En virtud de la propuesta de la mesa de contratación celebrada el día 25 de febrero de 2025, en la que se evalúan las ofertas presentadas al expediente de referencia, ha resultado su oferta la más valorada, lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por la presente se le requiere para que aporte, en el plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, la siguiente documentación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- Documentación establecida en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, incluido dentro de dicha documentación, el anexo VII debidamente firmado en la forma que indica el mismo.
- En relación al apartado 10.7. K) la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por importe de 36.000,00 €.

La constitución de la garantía podrá hacerse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Vicente Tarazaga Yerves

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Isla de la Cartuja. Sevilla 41092

955 06 40 00
sgt.cfpde@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICENTE TARAZAGA YERVES	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHDNR59BR76UCWTGZY3E758YZ	PÁG. 1/1	